

GOBERNACIÓN DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1539

FECHA 02/08/2024

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



_REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1539 DE 02 DE AGOSTO DE 2024

CONTENIDO:

- DECRETO 0000001 DE 01 DE ENERO DE 2024. POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS.
- DECRETO 0000007 DE 12 DE ENERO DE 2024. POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS.
- DECRETO 0000010 DE 23 DE ENERO DE 2024. POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS.
- DECRETO 0000017 DE 30 DE ENERO DE 2024. POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS.
- DECRETO 0000040 DE 1 DE MARZO DE 2024. POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS.
- DECRETO 0000054 DE 15 DE MARZO DE 2024. POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.
- DECRETO 0000088 DE 30 DE ABRIL DE 2024. POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.
- DECRETO 0000092 DE 09 DE MAYO DE 2024. POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.

GACETA DEPARTAMENTAL 2024

- DECRETO 0000094 DE 15 DE MAYO DE 2024. POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.
- DECRETO 0000095 DE 15 DE MAYO DE 2024. POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.
- DECRETO 0000139 DE 18 DE JULIO DE 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.
- DECRETO 0000140 DE 22 DE JULIO DE 2024. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- DECRETO 0000151 DE 30 DE JULIO DE 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.



Departamento del Cesar

DECRETO No. ____ .000001 DE ___ 0 1 ENE 2024

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por la señora PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.784.343, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Educación, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 2°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora YASMIN ROCIO GARCIA MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.257.749, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Educación, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 3º Acéptese la renuncia presentada por el señor ODACIR ANDRES CAMARGO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.092.542, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 4°. Nombrese con carácter ordinario a la señora MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNANDEZ, identificada con la cédula de cludadanía No. 39.462.274, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Ambiente, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 5°. Acéptese la renuncia presentada por la señora ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.791.540, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 6°. Nómbrese con carácter ordinario al señor JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.562.434, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 7°. Acéptese la renuncia presentada por el señor ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.587,364, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Hacienda, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 8°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.770.217, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Hacienda, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar

Artículo 9°. Acéptese la renuncia presentada por la señora GRECE ALEXANDRA VARON SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.001, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Minas y Energías, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 1 de 4



Bepartamento del Cesar

DECRETO No. 000001 DE 01 ENE 2024

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

Artículo 10°. Nómbrese con carácter ordinario al señor CARLOS ARTURO RIOS VERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.860.970, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Minas y Energías, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 11°. Acéptese la renuncia presentada por el señor IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.574.872, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Cultura y Turismo, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 12°. Nómbrese con carácter ordinario al señor MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 1.065.870.273, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Cultura y Turismo, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 13°. Acéptese la renuncia presentada por la señora VIOLETA ORTIZ BENAVIDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.065.579.015, del cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 14°. Nómbrese con carácter ordinario al señor LUIS CARMILO CERCHIARO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.837.093, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 15°. Acéptese la renuncia presentada por la señora ANA PATRICIA GONZALEZ CABEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.736.482, del cargo de Asesor de Asuntos Internos, Código 105, Grado 03, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 16°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora YARCELY LEONOR RANGEL RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.368,411, en el cargo de Asesor de Asuntos Internos, Código 105, Grado 03, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 17°. Acéptese la renuncia presentada por la señora MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.768.437, del cargo de Asesor (Seguimiento y Monitoreo de Proyectos), Código 105, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 18°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora ANA PATRICIA GONZALEZ CABEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.736.482, en el cargo de Asesor (Seguimiento y Monitoreo de Proyectos), Código 105, Grado 03, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 19°. Acéptese la renuncia presentada por la señora ANA MARIA QUINTERO JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.760.381, del cargo de Asesor (Oficina de la Mujer), Código 105, Grado 01, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 20°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora ANA BEATRIZ GARCIA INFANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.798.858, en el cargo de Asesor (Oficina de la Mujer), Código 105, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 2 de 4



Bepartamento del Cesar

DECRETO No. * 00001 DE 0 1 ENE 2024

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

Artículo 21°. Acéptese la renuncia presentada por el señor SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.616.061, del cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 22°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.795.936, en el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 23°. Acéptese la renuncia presentada por la señora YOSSAMA GUTIERREZ PARODYS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.609.553, del cargo Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, Código 006, Grado 02, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 24°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora PETRONA ROMERO NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.745.975, en el cargo de Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, Código 006, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 25°. Ratifiquese al señor JOSE FRANCISCO SEQUEDA DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.571.705, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 26°. Ratifíquese al señor EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.102.490, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Gobierno, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 27°. Ratifíquese al señor LUIS ROBERTO PADRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.646.155, en el cargo de Jefe de Oficina Centro Regulador de Urgencia y Emergencia, Código 006, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 28°. Ratifíquese a la señora CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.570.212, en el cargo de Director Administrativo de Control Interno Disciplinario, Código 009, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 29°. Ratifiquese a la señora JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.623.453, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 30°. Ratifíquese al señor JORGE LUIS LAPORTE RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.599.222, en el cargo de Asesor (Prensa), Código 105, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 31°. Ratifiquese al señor JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.020.438, en el cargo de Asesor (Política Social), Código 105, Grado 02, de la Secretaria de Gobierno, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 32°. Ratifiquese al señor MIGUEL ANGEL AROCA CERVANTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.604.760, en el cargo de Asesor (TICS), Código 105, Grado 01, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 3 de 4



Bepartamento del Cesar

DECRETO No. __ * 030001 DE ______ DE ________

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS, RATIFICACIONES Y SE ACEPTAN RENUNCIAS"

Artículo 33°. Ratifiquese al señor CARLOS ANDRES QUINTERO MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.624.205, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 34°. Acéptese la renuncia presentada por el señor JORGE ELIECER BERNAD CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.158.918, del cargo de Líder de Programa (De Rentas), Código 206, Grado 08, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 35°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora MARIA DEL PILAR BETANCOURT OSMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1,032,480,982 en el cargo de Líder de Programa (De Rentas), Código 206, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 36°. Acéptese la renuncia presentada por la señora LINA MARIA FERNANDEZ CUELLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.661.556, del cargo de Líder de Programa de Gestión Humana, Código 206, Grado 08, adscrito a la planta de personal del Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar.

Artículo 37°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora SHAIRE LUCIA SANCHEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.717.128, en el cargo de Líder de Programa de Gestión Humana, Código 206, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 38°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora LILIBETH TORRES RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No 49.717.447, en el cargo de Líder de Programa (De Archivo), Código 206, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 39°. Ratifíquese a la señora ISABEL ALARCON CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.130.785, en el cargo de Tesorero General, Código 201, Grado 02, de la Planta Global de la Gobernación del Cesar.

Artículo 40°. Comunicar a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana el contenido del presente decreto.

Artículo 41°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA Gobernadora del departamento del Cesar

Dado en Valledupar, Cesar, a los

0 1 ENE 2024

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 4 de 4





Departamento del Cesar

DECRETO No. - 000007, DE 12 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a la doctora MERY LUZ OROZCO CANTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.307.731, en el cargo de Líder de Programa de Contabilidad, Código 206, Grado 08, Adscrito al Despacho de la Señora Gobernadora.

Artículo 2°. Comunicar el contenido del presente Decreto a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Valledupar, Cesar, a los

1 2 ENE 2024

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca – Profesional Universitario - Oficina Líder del Programa de Gestión Humana	1,
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez - Líder Programa Gestión Humana	18
Revisó:	Blanca Katiusca Sanchez Jiménez - Jefe Oficina Jurídica	28





Departamento del Cesar

DECRETO No. - 000010 DE 2 3 ENE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

LA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario al doctor JOSE JAIME MORALES FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.025.340, en el cargo de Líder de Programa de Presupuesto, Código 206, Grado 08, Adscrito al Despacho de la Señora Gobernadora.

Artículo 2°. Comunicar el contenido del presente Decreto a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Valledupar, Cesar, a los

2 3 ENE 2024

Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca – Profesional Universitario - Oficina Líder del Programa de Gestión Humana	1
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder Programa Gestión Humana	8
Revisó:	Blanca Katiusca Sanchez Jiménez - Jefe Oficina Jurídica	ar.
Revisó:	Carlos Andres Quintero Miranda - Asesor	en



DECRETO No. _____ DE ___ 3 0 ENE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en el Decreto Único reglamentario 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1: Nombrar con carácter ordinario a la doctora **LUZ MARINA GNECCO PLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.761.790 de Valledupar (Cesar), en el cargo de Asesor Despacho, Código 105, Grado 03, Adscrito al Despacho del Señor Gobernador.

Artículo 2: Comunicar a través de la Oficina Líder del Programa de Gestión Humana el contenido del presente decreto a LUZ MARINA GNECCO PLA.

Artículo 3: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

3 0 ENE 2024

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOREZ

Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca – Profesional Universitario - Oficina Lider del Programa de Gestión Humana	1	-7
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Lider Programa Gestión Humana	3	N
Revisó:	Blanca Katiusca Sanchez Jiménez - Jefe Oficina Jurídica	d	_

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 Fecha:

0 1 MAR 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales,

DECRETA

Artículo 1. Acéptese la renuncia presentada por la Doctora MIGDONIA MENESES MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.300.876, del cargo de Líder de Programa de Vigilancia y Control, Código 206, Grado 08, adscrito al Despacho de la Señora Gobernadora.

Artículo 2. Nómbrese con carácter ordinario a la Doctora CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.731.238 de Valledupar, en el cargo de Líder de Programa de Vigilancia y Control, Código 206, Grado 08, adscrito al Despacho de la Señora Gobernadora.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dad en Valledupar, Cesar a los

0 1 MAR 2024

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA

Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Especializado	1
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder de Programa de Gestión Humana	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda – Jefe Oficina Jurídica (E)	B



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

Decreto No.

.000054

Fecha:

1.5 MAR 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece:

"Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley."

Que revisada la planta de cargos del Despacho de la Señora Gobernadora, se constató que el cargo de Director Administrativo De Control Disciplinario Interno De Juzgamiento, Código 009, Grado 01, se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Nómbrese con carácter ordinario a la Doctora LUZOAN CARO PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.125.556 de Bogotá D.C., en el cargo de Director Administrativo De Control Disciplinario Interno De Juzgamiento, Código 009, Grado 01, adscrito al Despacho de la Señora Gobernadora.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

1 5 MAR 2024

ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Especializado	1
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez - Líder de Programa de Gestión Humana	0
Revisó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	30
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	en

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR"

Decreto No. 000088 Fecha:

3 0 ABR 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el artículo 125 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 del 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala:

Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

"Negrilla por fuera del texto original"

Que según lo establecido en los numerales 1 y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
- 15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece:

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Cesar, se constató que se encuentra en vacancia definitiva el siguiente cargo:

Nivel ASESOR, Código 105, Grado 03, adscrito al Despacho de la Gobernadora, de naturaleza libre nombramiento y remoción.

Que la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar, certificó que el Doctor WILLIAM MARIO FUENTES LACOUTURE, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para cumplir las funciones del cargo de ASESOR, Código 105, Grado 03, exigido en la Resolución No. 000944 del 06 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se ajusta el



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR"

Decreto No. Fecha: 3 D ABR 2024

manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Cesar".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Nómbrese con carácter ordinario al Doctor WILLIAM MARIO FUENTES LACOUTURE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.873.097 de Bogotá D.C., en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 03, adscrito al Despacho de la Señora Gobernadora del departamento del Cesar.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

3 D ABR 2024

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Especializado (E).	$\exists \lambda$, ~
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder Programa Gestión Humana		
Revisó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Juřídica	a)	3_
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda - Asesor de Despacho	-1-1	-



Decreto No.

Fecha:

0 9 MAY 2024

000092

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)"

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017, señala que; "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)".

Qué mediante comunicado de fecha 8 de mayo del 2024, el señor ALEJANDRO MANUEL PANTOJA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.192.418, presentó renuncia al empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 (Deporte), adscrito a la planta global.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar, certificó que la Doctora RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para cumplir las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 (Deporte), exigido en la Resolución No. 000079 del 13 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO MANUEL PANTOJA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.192.418, del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 (Deporte), adscrito a la planta global.

Artículo 2°. Nómbrese con carácter ordinario a la señora RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.408.841 de Bogotá D.C., en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 (Deporte), adscrito a la planta global, con una asignación mensual de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.623. 747.00), Moneda Corriente.



Decreto No.

Fecha:

000092

0 9 MAY 2024

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

0 9 MAY 2024

ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroca - Profesional Especializado (E).	N
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder Programa Gestión Humana	Ø.
Revisó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Jurídica	38
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda - Asesor de Despacho	



Decreto No. 00094

Fech

15 MAY 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3) Renuncia regularmente aceptada."

Que el articulo 2.2.11.1.3 ibídem dispone: "Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio".

Que el artículo 2.2.5.2.1, ibídem establece: "Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1- Por renuncia regularmente aceptada".

Qué mediante comunicación del 30 de abril de 2024, la señora LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.591.163, presentó renuncia al cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02 (General), de la planta global del Departamento-Gobernación del Cesar.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar, certificó que la Doctora MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para cumplir las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 (General) de la planta global del Departamento-Gobernación del Cesar, exigido en la Resolución No. 002019 del 01 de junio de 2015 y Resolución No. 0008127 del 14 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1: ACÉPTESE la renuncia presentada por la señora LORENA PAOLA HERNÁNDEZ DANGOND, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.065.591.163, del cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02 (General), de la planta global del Departamento-Gobernación del Cesar, por las razones expuestas en la parte motiva.

Artículo 2: NÓMBRESE con carácter ordinario a la señora MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.564.966 de Valledupar, en el cargo de Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02 (General), de la planta global del Departamento-Gobernación del Cesar, con una asignación mensual de CATORCE.



Fecha:

MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.623. 747.00), Moneda Corriente.

Artículo 3: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de la Oficina Líder del Programa Gestión Humana.

Artículo 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

15 MAY 2024

Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Kaleydis Arevalo Duarte - Profesional Universitario (E) - Programa Gestión Humana	Q
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Şánchez – Lider Programa Gestión Humana	2
Revisó:	Patricia Hernández Tarazona-Profesional Especializado-Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Asesor Jurídica	
Aprobó:	Carlos Andrés Quintero Miranda - Asesor de Despacho	



Decreto No.

Fecha:

000095

16 MAY 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3) Renuncia regularmente aceptada."

Que el articulo 2.2.11.1.3 ibídem dispone: "Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio".

Que el artículo 2.2.5.2.1. ibídem establece: "Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1- Por renuncia regularmente aceptada".

Que mediante comunicación del 15 de mayo de 2024, el señor JOSE ALBERTO AROCA URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.010.737, presentó renuncia al cargo de Líder Programa de Discapacidad e Inclusión Social, Código 206, Grado 08, de la planta global del Despacho del Gobernador.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar, certificó que la Doctora KAREN VANESSA ESTRADA VANEGAS, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para cumplir las funciones del empleo de Líder Programa de Discapacidad e Inclusión Social, Código 206, Grado 08, de la planta global del Despacho del Gobernador, exigido en la Resolución No. 000944 del 06 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. ACÉPTESE la renuncia presentada por el señor JOSE ALBERTO AROCA URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.010.737 del cargo de Líder Programa de Discapacidad e Inclusión Social, Código 206, Grado 08, de la planta global del Despacho del Gobernador, por las razones expuestas en la parte motiva.



Decreto No. Fecha: 16 MAY 2024

Artículo 2°. NÓMBRESE con carácter ordinario a la señora KAREN VANESSA ESTRADA VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.616.971 de Valledupar, en el empleo de Líder Programa de Discapacidad e Inclusión Social, Código 206, Grado 08 de la planta global del Despacho del Gobernador, con una asignación mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.471.374.00), Moneda Corriente.

Artículo 3º. Comunicar el contenido del presente Decreto a los señores JOSE ALBERTO AROCA URRUTIA y KAREN VANESSA ESTRADA VANEGAS, haciendo los registros y anotaciones correspondientes, a través de la Oficina Líder del Programa Gestión Humana.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

16 MAY 2024

ELVIA MILENA SAN MÁN DÁVILA

Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Kaleydis Arévalo Duarte - Profesional Universitario (E).	没
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder Programa Gestión Humana	8
Revisó:	Patricia Hernández Tarazona-Profesional Especializado-Oficina Asesora Jurídica	A
Aprobó:	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Jurídica	9X
Aprobó:	Carlos Andrés Quintero Miranda - Asesor de Despacho	de
	I firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra es legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	ajustado a la



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

Decreto No.

Fecha:

000139

8 8 JUL 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el(la) Líder del Programa de Gestión Humana, verificó y certificó que el señor JULIO ANDRES MORON OVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.010.196.695 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Asesor de Gestión Interinstitucional adscrito al Despacho de la Gobernadora, Código 105, Grado 02, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Cesar, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1: NÓMBRESE con carácter ORDINARIO al señor JULIO ANDRÉS MORÓN OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.695 expedida en Bogotá, en el cargo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 02, (Gestión Interinstitucional) adscrito al Despacho de la señora Gobernadora del Cesar, con una asignación básica mensual de (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS), (\$13.831.491.00), Moneda Corriente.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los

1 8 JUL 2024

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA

Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonis Augusto Olivella Aroça - Profesional Especializado (E).	X
Revisó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder Programa Gestión Humana	8
Revisó:	Patricia Hernandez Tarazona - Profesional Especializado Oficina Jurídica	神
Revisó:	Blanca Katlusca Sanchez Jiménez - Jefe Oficina Jurídica	20
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda -Asesor de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

000140

Fecha: 2 2 JUL 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, las Ordenanzas 000169 de 30 de julio de 2018 y 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Ley 2200 de 2022, el Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), el Gobernador del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)".

Que, en lo ateniente al proceso presupuestal de los entes territoriales, el artículo 77¹ del Decreto 111 de 15 de enero de 1996², dispone que es competencia de las administraciones departamentales efectuar a través de Decreto las reducciones y los aplazamientos presupuestales, así como los traslados presupuestales internos que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental.

Que, en concordancia con lo antes señalado, el artículo 83.- REDUCCIÓN y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES de la Ordenanza 0169 de 2018, dispone que:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Departamental previo concepto del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar- CODFISCESAR, y decreto firmado por el Secretario de Hacienda, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1. Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- 2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Secretario de Hacienda podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones".

Que en la Sentencia C-036 de 2023, mediante la cual se declaró la inexequibilidad del numeral 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, "(...) la Corte encontró que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable (...)", de lo cual se colige que para efectos de las reducciones al presupuesto las administraciones departamentales sí tienen la facultad para proceder a efectuarlas.

^{1 &}quot;(...) "Cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)".

2 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

Decreto No.

Fecha:

000140

2 2 JUL 2024

Que al momento de efectuar los cálculos para la elaboración presupuesto de la vigencia 2024, la Secretaría de Salud del Departamento proyectó que el Ministerio de Salud y Proyección Social transferiría al Departamento del Cesar por concepto de "IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los Departamentos" la suma de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$7.069.367.849,00), pero, luego de recibir y efectuar las respectivas verificaciones a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Prosperidad Social mediante la Resolución No. 453 de 14 de marzo de 20244, dicha sectorial encontró que las proyecciones resultaron por encima del valor que el ministerio dispuso transferir al Departamento.

CONCEPTO	PROYECCIÓN SECRETARÍA DE SALUD	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*	REDUCCIÓN
Aseguramiento en Salud	\$ 5.302.025.887,00	\$ 4.157.111.162,25	\$ 1.144.914.724,75
Funcionamiento	\$ 1.767.341.962,00	\$ 1.385.703.720,75	\$ 381.638.241,25
TOTAL	\$ 7.069.367.849,00	\$ 5.542.814.883,00	\$ 1.526.552.966,00

^{*} Resolución No. 453 de 14 de marzo de 2024

Que, mediante documento de 02 de junio de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, solicita efectuar una reducción al presupuesto de la presente vigencia por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.526.552.966,00).

Que en atención a que la situación antes expuesta se enmarca en las causales establecidas por el artículo 83 de la Ordenanza 0169 de 2018, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL CESAR – CODFISCESAR, en sesión de 10 de julio de 2024, la cual se materializó mediante Acta Codfiscesar No. 008 de ese día, emitió el correspondiente concepto favorable a la reducción presupuestal solicitada por la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024, mediante la <u>reducción</u> al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud por la suma MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.526.552.966,00), de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización.

PRIMERA (1°) PARTE: NGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.526.552.966.00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1.1.02.06.003.01.12	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 1.526.552.966,00
05 - 1.1.02.06.003.01.12.01 - 43	Participación del Iva Licores, Aperitivos y Similares CSF	\$ 381.638.241,00
05 - 1.1.02.06.003.01.12.02 - 43-9	Participación del Iva Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	\$ 1.144.914.725,00
	TOTAL	\$ 1.526.552.966.00

^{375%} para Aseguramiento en Salud y 25% para Gastos de Funcionamiento

⁴ "Por medio de la cual se efectúa una distribución y transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los Departamentos para la vigencia fiscal 2024"





POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024

Decreto No.

Fecha:

000140

2 2 JUL 2024

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.526.552.966,00	
05 - 2	Gastos	\$ 1.526.552.966,00	
05 - 2.1	Funcionamiento	\$ 381.638.241,00	
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 354.483.913,00	
05 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 354.483.913,00	
05 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 354.483.913,00	
05 - 2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 100.000.000,00	
05 - 2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 100.000.000,00	
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 100.000.000,00	
05 - 2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 66.180.246,00	
05 - 2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 66.180.246,00	
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 66.180.246,00	
05 - 2.1.2.01.01.004.01.01.02 - 43	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 66.180.246,00	
05 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 188.303.667,00	
05 - 2.1.2.02.02.008.08 - 43	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 188.303.667,00	
05 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 27.154.328,00	
05 - 2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 27.154.328,00	
05 - 2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ 27.154.328,00	
05 - 2.1.8.05.01.001 - 43	Multas Superintendencias	\$ 27.154.328,00	
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.144.914.725,00	
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 1.144.914.725,00	
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.144.914.725,00	
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.144.914.725,00	
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.144.914.725,00	
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 43-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.144.914.725,00	
	TOTAL	\$ 1.526.552.966,00	

Artículo 2°. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 1 - 11

OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA Secretaria de Hacienda

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	lew
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes - Líder de Programa de Presupuesto	M
Los arriba f	irmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contonido so one	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Decreto Nonnn151

Fecha:

.3 0 JUL 2024

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 305 de la Constitución Política de 1991, establece en los numerales 1 y 2 lo siguiente:

"Son atribuciones del gobernador:

1

 Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

 Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra:

*Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...)*

Que mediante comunicado de fecha 29 de julio de 2024, la doctora GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.182 de Bucaramanga, presentó renuncia al cargo de Líder de Programa de Asuntos en Salud, Código 206, Grado 08, adscrito al despacho de la Gobernadora del Departamento del Cesar.

Que actualmente, se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Secretario de Despacho (Salud). Código 097, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

Que conforme al artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, que establece:

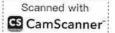
"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar, certificó que la doctora GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para cumplir las funciones del cargo de Secretario de Despacho (Salud), Código 097, Grado 02, exigido en la Resolución No. 002019 del 01 de junio del 2015 y Resolución 00001763 del 27 de marzo del 2020.

Que se hace necesario proveer de manera definitiva el cargo Secretario de Despacho (Salud), Código 097, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 1 de 2





Decreto No.

echa:

3 0 JUL 2024

Que en virtud de la expuesto:

DECRETA:

Artículo 1. Acéptese la renuncia presentada por la doctora GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.525.182 de Bucaramanga, del cargo de Lider de Programa de Asuntos en Salud, Código 206, Grado 08, Adscrito al Despacho de la Gobernadora del Departamento del Cesar

Artículo 2º, Nómbrese con carácter ordinario a la doctora GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA, identificada con la cédula de ciudadanla No. 63.525.182 de Bucaramanga, en el cargo de Secretario de Despacho (Salud), Código 097, Grado 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar, con una asignación mensual de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.623. 747.00), Moneda Corriente.

Artículo 3. Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA, a través de la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los

District

3 0 JUL 2024

JOSE FRANCISCO SECUEDA DAZA Gobernador (E) del Departamento del Cesar

Proyectó:	Kaleydis Arevalo Duarte- Profesional Universitario (E)- Programa Gestión Humana	100
*Revisó y aprobó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez - Lider de Programa de Gestión Humana	(0)
Revisó	Blanca Katiusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	PK
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda - Asesor Despacho	1

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

"En mi condición de Lider del Programa de Gestión Humana, doy constancia del cumplimiento de los requisitos del cargo para proceder al nombramiento, y se efectuó su trámite previo conforme a la normatividad vigente.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 2 de 2

Scanned with
CS CamScanner